



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00346** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **RAFAEL GUILLERMO PARRA FONSECA**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No. 4097 4400 0396 8611.

1.1° **\$13'517.551,25 M/Cte.**, por concepto de capital del pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2° Por los intereses moratorios de la suma de dinero indicada en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del **07 de diciembre de 2022**, y hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° del Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° RECONOCER a la firma **SYSTEMGROUP S.A.S**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos estipulados en la Escritura Pública No. 1930 del 14 de diciembre de 2021.

5° NO SE ACEPTA la renuncia presentada por la abogada **TATIANA SANABRIA TOLOZA** como apoderada judicial principal de la firma **SYSTEMGROUP S.A.S.**, como quiera que dentro del escrito de la renuncia ni en el anexo adjunto (PDF 006 – C1), no se encuentra relacionado el nombre del demandado **RAFAEL GUILLERMO PARRA FONSECA**.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.43
Hoy, 17 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria